

Escenarios presupuestarios para 2023-2025 y proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias

Acciones solicitadas:

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

- i. tomar nota del contenido del presente informe;
- ii. confirmar los escenarios presupuestarios que se presentarán a las Partes en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes; y
- iii. examinar el proyecto de resolución propuesto sobre cuestiones financieras y presupuestarias.

1. La Secretaría de la Convención sobre los Humedales ha elaborado tres escenarios del presupuesto básico para la consideración del Comité Permanente. También pide confirmación respecto de los escenarios que serán presentados a la Conferencia de las Partes. Además del presupuesto básico, la Secretaría de Ramsar buscará fondos para el presupuesto no básico cuando sean necesarios.

Escenarios del presupuesto básico para el trienio 2023-2025 (Anexo 1)

2. Los tres escenarios del presupuesto básico propuestos para el trienio 2023-2025 están detallados en el Anexo 1; no están incluidos los fondos solicitados en los proyectos de resolución presentados. Los tres escenarios son los siguientes:
 - a. Incremento del 0 % respecto de los presupuestos de los trienios 2016-2018 y 2019-2021 (escenario A);
 - b. Incremento del 2,8 % (438 000 francos suizos) respecto del presupuesto del trienio 2019-2021, lo que supone un incremento de las contribuciones de las Partes Contratantes de 2,7% (escenario B);
 - c. Incremento del 4,2 % (674 000 francos suizos) respecto del presupuesto del trienio 2019-2021, lo que representa un incremento de las contribuciones de las Partes Contratantes de 4,3 % (escenario C).

Se ha mantenido el desglose del presupuesto básico por departamento / categoría para que las Partes Contratantes puedan ver los detalles específicos de los costos que van a cubrir sus cuotas.

3. El **escenario del 0 % (A)** contempla los siguientes supuestos que también son aplicables a los escenarios B y C, salvo que se indique lo contrario:
 - a. Se reciben las contribuciones íntegras en francos suizos (CHF) de todas las Partes Contratantes, determinadas sobre la base del cuadro de cuotas de las Naciones Unidas, con inclusión de una contribución voluntaria del 22 % de los Estados Unidos de América.
 - b. Se mantiene el importe actual del presupuesto básico destinado a los costos del personal.
 - c. Los costos del personal se han presupuestado sobre la base de los costos reales actuales, en consonancia con la política de la UICN. La mayoría de las Convenciones administradas por las Naciones Unidas elaboran sus presupuestos sobre la base de los costos estándar y la Secretaría recomienda que se vaya avanzando en esa dirección a fin de tener flexibilidad en caso de cambios o ajustes relativos al personal o a las prestaciones. Se ha incluido una dotación presupuestaria a fin de tener una mayor flexibilidad en caso de cualquier cambio que pudiese afectar los costos del personal y las prestaciones pertinentes.
 - d. Tal y como se indica en la Resolución XIII.2, párrafo 15, se creó un déficit de 228 000 francos suizos en el presupuesto básico para las actividades de la Secretaría (120 000 francos suizos para Comunicaciones, traducción, publicaciones e informes, 60 000 francos suizos para viajes del personal (15 000 francos suizos para viajes del personal directivo de la Secretaría, 15 000 francos suizos para viajes de Movilización de recursos y promoción y 30 000 francos suizos para viajes de Asesoramiento y apoyo regionales), 15 000 francos suizos para la aplicación del programa del GECT y 33 000 francos suizos para actividades de planificación y capacitación) para sufragar el costo de un nuevo puesto de auxiliar contable y financiero, y en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes se aprobó la aplicación de los excedentes del trienio anterior para cubrir este déficit. Los costos del personal en el escenario A del presupuesto para 2023-2025 incluyen este puesto de auxiliar contable y financiero, creando, por tanto, el mismo déficit en el presupuesto básico. En el documento SC59/2022 Doc. 8.1 *Informe sobre cuestiones financieras para 2019-2021 y 2022*, la Secretaría ha recomendado que se utilice el mismo monto de 228 000 francos suizos de los excedentes del trienio 2019-2021 para cubrir este déficit. En el Escenario (A) se de por supuesta la aprobación del Comité Permanente de la aplicación de los excedentes para este fin, siguiendo el mismo criterio que en el trienio anterior, de modo que se restablezca el presupuesto para las actividades básicas de la Secretaría.
 - e. De conformidad con las nuevas directrices de recursos humanos de la UICN relativas a la remuneración, la remuneración del personal incluye un sistema de incrementos y bonificaciones salariales vinculados al desempeño que la Secretaría de la Convención sobre los Humedales implantó con efecto al 1 de enero de 2019 cuando la Secretaría aplicó también la política sobre promociones de la UICN. El presupuesto aprobado por la COP13 para 2019-2021 incluía la provisión para aplicar estas dos políticas. La Secretaría incluyó un incremento anual en el presupuesto aprobado por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de cubrir el reconocimiento del desempeño y las promociones. No obstante, no es posible incluir tal incremento de forma sostenible a largo plazo sin incrementar la dotación presupuestaria para el personal. Por consiguiente, la Secretaría propone que se mantenga el sistema de bonificación incluido en el escenario (A), y propone una provisión

para este fin, y que las Partes examinen la posibilidad de incluir incrementos salariales vinculados al desempeño en los escenarios (B) y (C). La Secretaría considera que es importante tener estas medidas para responder a la aplicación de las políticas y directrices de la UICN, además de ofrecer los incentivos necesarios para la retención del personal y para recompensar los buenos resultados y el destacado rendimiento;

- f. La Secretaría desea señalar que el presupuesto para 2022 aprobado por la tercera reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes (ExCOP3) solo incluía la provisión de bonos y, por lo tanto, no permitía ningún aumento basado en el rendimiento.
- g. Asimismo, la Secretaría desea advertir que la UICN actualizará sus directrices sobre indemnizaciones en el segundo semestre de 2022.
- h. El total de los costos salariales y costos conexos representa alrededor del 71 % del total del presupuesto básico, es decir, se mantienen al mismo nivel que en 2019-2021¹. Por consiguiente, en este escenario no es posible aplicar incrementos salariales y promociones vinculados al desempeño. No obstante, el problema con mantener los salarios al mismo nivel es que no permite a la Secretaría seguir con los incrementos vinculados al desempeño que fueron implantados en 2019 y no deja recursos para las promociones y la retención de personal.
- i. Con respecto al trienio 2019-2021, la dotación presupuestaria relativa a los costos de contratación y separación de personal ha sido incrementada en 77 000 francos suizos, sobre la base de los costos reales.
- j. Se ha reducido la previsión para Gastos por servicios administrativos de la UICN en 57 000 francos suizos con respecto al trienio anterior debido a los cambios en el sistema de la UICN para la organización de viajes. La implantación de la oficina de viajes presupuestada en el trienio anterior fue eliminada por la UICN en primavera de 2020 habida cuenta de las restricciones para viajar debido a la COVID-19. La reserva de billetes se realiza a través del centro de atención telefónica de la agencia de viajes y en las plataformas de Internet, y las comisiones están incluidas en los gastos de viaje;
- k. Además, con respecto al trienio 2019-2021, el apoyo y desarrollo de la web y las tecnologías de la información se ha reducido en 11 000 francos suizos debido a que la Secretaría prevé que será menor la necesidad de cubrir gastos de apoyo para alojamiento y mantenimiento, y que el desarrollo de las tecnologías de la información será limitado tras la reestructuración del sitio web que se aplicará en 2022.
- l. Con respecto al trienio anterior, el presupuesto para viajes se ha ajustado con una reasignación de 24 000 francos suizos de la partida presupuestaria C, Asesoramiento y apoyo regional, a la partida presupuestaria E, Ciencia y política, en consonancia con los requisitos del plan de trabajo de la Secretaría, mientras que el presupuesto general para viajes sigue siendo el mismo que el del trienio 2019-2021 y representa el 3 % del presupuesto básico total.
- m. De la misma forma que en el trienio anterior, se incluye una dotación de 100 000 francos suizos por año para la puesta en marcha de iniciativas regionales de Ramsar;

¹ Los salarios y otras prestaciones laborales se presentan conjuntamente, con arreglo a la Decisión SC59-27.

- n. Igual que en el presupuesto de 2019-2021, no se asignan fondos del presupuesto básico para las Misiones Ramsar de Asesoramiento, ni tampoco para las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes o las reuniones regionales previas a la COP (con la salvedad de la inclusión de los costos de la reunión de la Conferencia de las Partes en el escenario presupuestario C).
 - o. Se ha mantenido la misma previsión para provisiones que en el trienio anterior. No obstante, de acuerdo con la Decisión SC58-31 del Comité Permanente, las provisiones se incluyen en dos partidas presupuestarias separadas: a) provisiones para el personal y b) provisión para las contribuciones pendientes. Por lo tanto, sobre la base del promedio de ajustes en las provisiones para el personal durante el trienio 2019-2021, la Secretaría dividió la asignación de 50 000 francos suizos para el trienio 2019-2021 en 20 000 francos suizos para provisiones para el personal y 30 000 francos suizos para la provisión para contribuciones pendientes.
 - p. El monto asignado a las provisiones para el personal ha sido calculado sobre la base de las cifras reales del trienio anterior. El monto de la provisión para las contribuciones pendientes no será suficiente, por lo que, se tendrán que asignar los ahorros del presupuesto básico cada año sobre la base de los cálculos reales. Esto se debe a que la Convención ha estado aplicando el nuevo método para el cálculo de la provisión para contribuciones pendientes desde junio de 2019, tal y como pidió el auditor externo y conforme a la Decisión SC57-39 del Comité Permanente. La Secretaría calcula que la provisión para las contribuciones pendientes ascenderá a 450 000 francos suizos en total (hasta un máximo de 150 000 francos suizos por año). Dado que la suma de 90 000 francos suizos ya está incluida en el presupuesto (30 000 francos suizos por año), se necesitará una asignación adicional de hasta 360 000 francos suizos (120 000 francos suizos por año) para cubrir esto en el trienio 2023-2025. La Secretaría sugiere que este monto se cubra con el superávit del trienio anterior, sobre el que se informa en el documento SC59/2022 Doc. 8.1 *Informe sobre cuestiones financieras para 2019-2021 y 2022*. Por tanto, en el escenario A se asume la aprobación del uso del superávit para este fin.
4. En el **escenario del 2,8 % (B)**, el incremento total del presupuesto sería de 438 000 francos suizos a lo largo del trienio. Por tanto, el nuevo total del presupuesto sería de 15 681 000 francos suizos, incluyéndose los siguientes costos adicionales respecto al escenario A:
- a. Un incremento de 210 000 francos suizos de los costos de personal para cubrir una provisión para incrementos salariales vinculados al desempeño y promociones, de acuerdo con el marco de competencias y las directrices sobre promoción de la UICN implantados por la Secretaría en 2019;
 - b. Un incremento de 228 000 francos suizos para cubrir el déficit creado en el presupuesto por la contratación de un auxiliar contable y financiero. Este monto se asignaría a las partidas presupuestarias originarias de los recursos que, con arreglo al párrafo 15 de la Resolución XIII.2, son las siguientes: 120 000 francos suizos para comunicaciones, traducción, publicaciones e informes, 60 000 francos suizos para viajes del personal (15 000 francos suizos para los viajes del personal directivo de la Secretaría, 15 000 francos suizos para los viajes de movilización de recursos y promoción y 30 000 francos suizos para los viajes de asesoramiento y apoyo regionales), 15 000 francos suizos para la aplicación del programa del GECT, y 33 000 francos suizos para planificación y capacitación.

- c. Como resultado de estos incrementos, el total de los costos salariales y costos conexos representarían alrededor del 70 % del presupuesto básico total.
 - d. Al igual que en el escenario A, se necesitará una suma adicional de 360 000 francos suizos para las provisiones para las contribuciones pendientes. La Secretaría sugiere que esto se cubra con el superávit del presupuesto básico del trienio anterior, tal como se presenta en el párrafo 3.p), más arriba.
5. En el **escenario del 4,2% (C)**, el incremento total del presupuesto sería de 674 000 francos suizos a lo largo del trienio. Por tanto, el nuevo total del presupuesto ascendería a 15 917 000 francos suizos. Además de incluir los costos adicionales indicados para el escenario B, el escenario C también incluye una asignación de 236 000 francos suizos en 2025 correspondiente a los costos asociados con los servicios para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (interpretación, traducción, elaboración de informes, impresión de documentos e instalaciones de conferencias, además de los costos de funcionamiento de la conferencia). La inclusión de esta partida es una práctica normalizada de otras Convenciones equiparables, tales como la Convención sobre las Especies Migratorias y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Sin asignación presupuestaria, estos costos tendrían que correr por cuenta del país anfitrión.
6. Al igual que en los escenarios A y B, se necesitará una suma adicional de 360 000 francos suizos para las provisiones para las contribuciones pendientes. La Secretaría sugiere que esto se cubra con el superávit del presupuesto básico del trienio anterior, tal como se presenta en el párrafo 3.p), más arriba.

Estructura de los escenarios del presupuesto básico

7. A fin de mantener el enfoque actual de mostrar los gastos por departamento / categoría, la Secretaría propone mantener la misma estructura presupuestaria general que en el trienio anterior.
8. Los principales cambios de presentación derivados de las decisiones del Comité Permanente son los siguientes:
- a. A fin de mejorar la gestión y la transparencia de la aplicación de las provisiones (de acuerdo con la Decisión SC58-31 del Comité Permanente), las provisiones se han desglosado en dos partidas presupuestarias: 1) provisiones para el personal y 2) provisiones para contribuciones pendientes.
 - b. La partida presupuestaria fusionada “Salarios, gastos sociales y otras prestaciones” incluye “otras prestaciones” para cada área presupuestaria. Se reconoce que este cambio de ubicación de la financiación entre partidas presupuestarias no refleja un cambio en los niveles de financiación (según la Decisión SC59-27).
 - c. Se incluye al personal en el presupuesto del departamento donde trabaja actualmente, de acuerdo con lo indicado en el Cuadro 1 a continuación. El Cuadro 1 muestra la forma en que se asignan los costos de los puestos de trabajo no financiados del presupuesto básico en los escenarios propuestos, indicándose de forma explícita la asignación de los costos de salarios a las distintas partidas presupuestarias.

Cuadro 1: Plantilla actual (escenario (A))

Personal directivo de la Secretaría y Gobernanza	1 S, 1 D, 1 P2, 2 A3
Mobilización de recursos y Promoción	2 P2, 1 A3
Asesoramiento y apoyo regionales	4 M1, 4 JP
Ciencia y Políticas	1 M1, 2 P2, 1 P1
Administración	1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A3
Total	22,5 miembros del personal

Nota: Categorías según la política de recursos humanos y las directrices para la clasificación de puestos de la UICN.

S = Secretario/a General; D y M1-M2 = puestos directivos; P1-P2 = puestos profesionales; A1-A3 = puestos de apoyo administrativo; JP = puestos de oficial subalterno

Fondos no básicos a recaudar

9. Además del presupuesto básico, la Conferencia de las Partes Contratantes determina las actividades prioritarias no financiadas del presupuesto básico. Estas incluyen las áreas básicas del trabajo de la Secretaría y las actividades prioritarias definidas en las resoluciones adoptadas por la Conferencia de las Partes.

Proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias

10. A continuación se presenta el Proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias que se presentará en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Proyecto de Resolución 14.xx

Cuestiones financieras y presupuestarias

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias establecidas en los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención;
2. RECORDANDO la Resolución XII. 7 sobre el *Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración* y las disposiciones pertinentes de la Resolución XIII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias* y la Resolución ExCOP3.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias: presupuesto básico de la Convención sobre los Humedales para 2022*;
3. RECONOCIENDO CON APRECIO el pronto pago realizado por la mayoría de las Partes Contratantes de las contribuciones al presupuesto básico de la Convención, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que varias Partes aún tienen importantes contribuciones pendientes de pago (véase el documento COP14 Doc.xx, *Informe sobre cuestiones financieras y presupuestarias*);
4. OBSERVANDO CON AGRADECIMIENTO las contribuciones financieras adicionales de carácter voluntario realizadas por muchas Partes Contratantes, incluidas las de las Partes Contratantes de África destinadas específicamente a iniciativas regionales africanas (de conformidad con el párrafo 23 de la Resolución X.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*), así como las contribuciones realizadas por organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para actividades llevadas a cabo por la Secretaría;

5. RECORDANDO la Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales, firmada por el Director General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Presidencia del Comité Permanente de la Convención con fecha 29 de enero de 1993, y la Nota Complementaria a la Delegación de Autoridad, firmada en la misma fecha;
6. RECONOCIENDO CON APRECIO los servicios financieros y administrativos prestados a la Secretaría por la UICN, respaldados por el Acuerdo de Servicios entre Ramsar y la UICN revisado en 2009;
7. OBSERVANDO que se ha mantenido informadas a las Partes Contratantes sobre la situación financiera de la Secretaría mediante los estados financieros anuales auditados correspondientes a los ejercicios transcurridos desde 2018 hasta 2021 y los informes de las reuniones del Comité Permanente celebradas de 2019 hasta 2022; y
8. RECONOCIENDO la necesidad de continuar fortaleciendo las alianzas financieras con las organizaciones internacionales pertinentes y otras entidades, y de estudiar oportunidades de financiación adicionales mediante los mecanismos financieros existentes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. VALORA que, desde la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP13), en 2018, la Secretaría haya seguido mejorando considerablemente su administración de los fondos de la Convención de manera prudente, eficiente y abierta;
10. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a las Partes Contratantes que han formado parte del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente durante el trienio 2019-2021 y 2022 y, en particular, a México, que ha ocupado la Presidencia de ese Subgrupo;
11. DECIDE que el mandato relativo a la administración financiera de la Convención que figura en el Anexo 3 de la Resolución 5.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* (1993) se aplicará en su totalidad al trienio 2023-2025;
12. DECIDE ADEMÁS que el Subgrupo de Finanzas seguirá funcionando bajo la égida del Comité Permanente y con las funciones y responsabilidades especificadas en la Resolución VI.17, sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* (1996), e incluirá a un representante del Comité Permanente de cada una de las regiones de Ramsar más la Presidencia inmediatamente anterior del Subgrupo de Finanzas, así como a cualquier otra Parte Contratante interesada, teniendo en cuenta la conveniencia de una participación regional equitativa y la necesidad de que el grupo siga teniendo un tamaño manejable, y designará a uno de sus miembros como Presidencia; y OBSERVA que el apoyo a los viajes para asistir a las reuniones del Subgrupo en el caso de las Partes Contratantes que reúnan los requisitos para ello estará limitado a los representantes regionales del Comité Permanente;
13. OBSERVA que el presupuesto para 2023-2025 incluye un componente básico que se financia a través de las cuotas de las Partes Contratantes y que la Secretaría buscará recursos no básicos adicionales en consonancia con las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes; y PIDE a la Secretaría que continúe elaborando nuevos enfoques e instrumentos para obtener apoyo financiero voluntario destinado a los proyectos prioritarios actualmente no financiados;

14. APRUEBA el presupuesto básico para el trienio 2023-2025 que se presenta en el Anexo 1 de la presente resolución, con objeto de permitir la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024;
15. APRUEBA el empleo del excedente del presupuesto básico del trienio 2019-2021 de 228 000 francos suizos para complementar el presupuesto aprobado del trienio 2023-2025 en las siguientes áreas: 120 000 francos suizos para Comunicaciones, traducción, publicaciones y informes; 60 000 francos suizos para viajes del personal (15 000 francos suizos para viajes del personal directivo de la Secretaría, 15 000 francos suizos para viajes de Movilización de recursos y promoción y 30 000 francos suizos para viajes de Asesoramiento y apoyo regionales); y, además, 15 000 francos suizos para la aplicación del programa del GECT y 33 000 francos suizos para actividades de planificación y fomento de la capacidad; y PIDE a la Secretaría que logre el equilibrio presupuestario al final del trienio 2023-2025²;
16. APRUEBA el empleo de hasta 360 000 francos suizos del excedente del presupuesto básico del trienio 2019-2021 para incrementar la provisión para contribuciones pendientes en el trienio 2023-2025;
17. INSTA a las Partes Contratantes que tienen cuotas pendientes de pago que multipliquen sus esfuerzos para abonarlas a la mayor brevedad posible a fin de mejorar la sostenibilidad financiera de la Convención mediante las contribuciones de todas las Partes Contratantes;
18. PIDE que la Secretaría se ponga en contacto con las Partes Contratantes que tengan cuotas pendientes de pago desde hace más de tres años y les ayude a encontrar alguna solución apropiada para remediar la situación y pedirles un plan de pago de sus cuotas, y que presente un informe en todas las reuniones del Comité Permanente y de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre las medidas adoptadas al respecto y los resultados alcanzados; y CONVIENE en que el Comité Permanente siga estudiando las medidas adecuadas con respecto a las Partes que ni han pagado sus cuotas pendientes, ni han presentado un plan de pago para hacerlo;
19. PIDE a los representantes de las regiones ante el Comité Permanente que traten con las Partes de sus respectivas regiones el tema de las cuotas pendientes para instarlas a hallar posibles soluciones para remediar la situación;
20. TOMA NOTA CON PREOCUPACIÓN de la situación de las contribuciones no básicas de las PARTES CONTRATANTES; y ALIENTA a las Partes Contratantes y otros asociados a incrementarlas;
21. ALIENTA a las Partes Contratantes e INVITA a otros gobiernos, instituciones financieras, Organizaciones Internacionales Asociadas y otros asociados en materia de ejecución a apoyar la aplicación de la Convención de Ramsar;
22. TOMA NOTA del plan de trabajo para la movilización de recursos para la Convención aprobado por el Comité Permanente y PIDE a la Secretaría que lo actualice a fin de que refleje las prioridades identificadas por las Partes Contratantes en la COP14 y que lo presente al Comité Permanente en su 62ª reunión para su examen;

² Este párrafo se propone con respecto al escenario presupuestario A y tiene el mismo enfoque que el párrafo 15 de la Resolución XIII.2.

23. TOMA NOTA CON RECONOCIMIENTO de la armonización de la gestión de los fondos no básicos por la Secretaría con las políticas y procedimientos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) al respecto;
24. PIDE a la Secretaría que proporcione anualmente a las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) de África el saldo disponible del Fondo Africano de Contribuciones Voluntarias; e INVITA a dichas IRR a que, en sus informes, presenten a la Secretaría solicitudes para tener acceso a los fondos disponibles de conformidad con las disposiciones de la Resolución 14.xx sobre *Iniciativas regionales de Ramsar para 2023-2025*;
25. PIDE a los representantes regionales de África en el Comité Permanente que decidan la utilización de esos fondos, mencionados en el párrafo 24 de la presente Resolución, basándose en las solicitudes presentadas por las IRR, y que informen debidamente a la Secretaría;
26. REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, en la que se pidió a la Secretaría que, en el contexto del marco jurídico y el mandato vigentes, preste asistencia, según proceda, a las Partes Contratantes en la administración de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, incluyendo la recaudación eficaz de fondos para iniciativas regionales, entre otros; y se pidió asimismo al personal de la Secretaría indicado en el Anexo 3, cuyo costo se financia con cargo al presupuesto básico, que no participe en la gestión corriente de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, ya que esta función competiría a personal de la Secretaría financiado con cargo a los recursos complementarios destinados específicamente a ese fin;
27. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, transfiera las asignaciones entre partidas del presupuesto básico según sea necesario, teniendo en cuenta las variaciones significativas, positivas o negativas, durante el trienio, de los costos, las tasas de inflación y los ingresos por intereses y por impuestos previstos en el presupuesto, sin incrementar las cuotas de las Partes y sin aumentar los montos pagados a la UICN por encima del nivel máximo del 13 % del presupuesto;
28. RECONOCE las ventajas de que haya flexibilidad en las partidas presupuestarias para viajes a fin de cumplir el plan de trabajo de la Secretaría para el trienio y REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, en la que se autoriza al Secretario o la Secretaria General a transferir recursos entre partidas presupuestarias para viajes, asegurándose de que se informe al Subgrupo de Finanzas y de que se presente un informe al respecto al Comité Permanente en su siguiente reunión;
29. DECIDE que la contribución de cada Parte Contratante al presupuesto básico debería calcularse sobre la base de la última escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para determinar la contribución de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas, salvo en el caso de aquellas Partes Contratantes cuya contribución anual al presupuesto básico de la Convención de Ramsar, según esa escala de cuotas, resultase inferior a 1 000 francos suizos, en cuyo caso la contribución anual será por esa cuantía. Las estimaciones de las contribuciones al presupuesto básico para el trienio 2023-2025 se presentan en el Anexo 2 de la presente Resolución;
30. INSTA a todas las Partes Contratantes a que abonen sus cuotas con puntualidad antes del 1 de enero de cada año o, después de esa fecha, tan pronto como lo permita el ciclo presupuestario del país;

31. AGRADECE a los Gobiernos de Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia y Noruega, así como a Danone y la Nagao Natural Environment Foundation, sus contribuciones voluntarias a las actividades no financiadas con cargo al presupuesto básico;
32. REAFIRMA la decisión adoptada en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (en la Resolución XI.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) de que el Fondo de Reserva:
 - a. es una provisión que se utiliza para cubrir gastos imprevistos e inevitables;
 - b. recibe los excedentes (o déficits) del presupuesto básico trienal;
 - c. no debe ser inferior al 6 % ni superior al 15 % del presupuesto básico anual de la Convención; y
 - d. debería ser administrado por el Secretario o la Secretaria General con la aprobación del Subgrupo de Finanzas establecido por el Comité Permanente;
33. PIDE a la Secretaría que trate de mantener el Fondo de Reserva durante el trienio 2023-2025 y presente un informe anual al Comité Permanente sobre la situación de este, y solicite la aprobación previa del Subgrupo de Finanzas para cualquier utilización del Fondo;
34. REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, (en la Resolución XII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) en la que se autoriza al Secretario o la Secretaria General a que, de conformidad con las normas de la UICN, ajuste los niveles y la cantidad de personal, así como la estructura de la Secretaría, según figura en el Anexo 3 de la presente Resolución, siempre que los ajustes no excedan los costos indicados y se realicen de conformidad con la *Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales y su Nota Complementaria*, ambas de 1993;
35. OBSERVA con reconocimiento la transparencia y la rendición de cuentas con relación a las operaciones de la Secretaría que la Secretaria General ha fomentado durante el último trienio; y OBSERVA, como medio para intensificar aún más dichos esfuerzos, que la Secretaría ha establecido una sección específica del sitio web de la Convención para publicar información que garantice la transparencia y la rendición de cuentas, incluidos, entre otras cosas, los informes de auditoría finalizados y aceptados, las normas y los reglamentos financieros, los informes anuales del Secretario General al Comité Permanente, los procedimientos para establecer acuerdos con el sector privado, y los materiales relacionados con los códigos de conducta y la ética profesional del personal, la delegación de autoridad de 1993 y su nota complementaria, las políticas de lucha contra el fraude, las políticas de lucha contra el acoso, las reglas y medidas de protección con relación a los lanzadores de alertas, las políticas en materia de conflicto de intereses, las políticas de equidad e igualdad de género, así como cualquier otra información pertinente; y PIDE a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos en este sentido en 2023-2025;
36. PIDE a la Secretaría que considere a las Partes Contratantes que figuren en la lista de Pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como candidatos para que el desplazamiento de sus delegados sea patrocinado, sin tener en cuenta si están clasificados formalmente como tales, por razones económicas, en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE; y
37. CONFIRMA que la presente Resolución y sus anexos reemplazan a la Resolución XIII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*, a la Resolución ExCOP3.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias: presupuesto básico de la Convención sobre los Humedales para 2022* y al párrafo 11.a de la Resolución VI.17 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*.

Anexo 1³

Escenarios presupuestarios propuestos para 2023-2025

Escenario A, incremento del 0 % respecto del trienio 2019-2021

Presupuesto de Ramsar propuesto para 2023-2025 en miles de francos suizos	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Total Presupuesto 2023-2025
INGRESOS				
Contribuciones de las Partes	3 778	3 778	3 778	11 334
Contribuciones voluntarias	1 066	1 066	1 066	3 198
Impuesto sobre la renta	225	225	225	675
Ingresos por intereses	12	12	12	36
TOTAL DE INGRESOS	5 081	5 081	5 081	15 243
GASTOS				
A. Personal directivo de la Secretaría y Gobernanza	1 050	1 062	1 057	3 169
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	1, 010	1 022	1 017	3 049
Viajes	40	40	40	120
B. Movilización de recursos y Promoción	508	508	508	1 524
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	352	352	352	1 056
Programa de CECOP	30	30	30	90
Comunicaciones, traducción, publicaciones e informes	60	60	60	180
Apoyo y desarrollo del sitio web/tecnologías de la información	56	56	56	168
Viajes	10	10	10	30
C. Asesoramiento y apoyo regionales	1 309	1 316	1 318	3 943
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	1 242	1 249	1 251	3 742
Viajes	67	67	67	201
D. Apoyo a las iniciativas regionales	100	100	100	300
Redes y centros regionales	100	100	100	300
E. Ciencia y Políticas	840	817	820	2 477
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	652	649	652	1 953
Ejecución del GECT	35	35	35	105
Viajes de la Presidencia del GECT	5	5	5	15
Reuniones del GECT	50	50	50	150
Servicio de información sobre sitios Ramsar (Mantenimiento y desarrollo)	80	60	60	200
Viajes	18	18	18	54
G. Administración	474	478	478	1 430
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	331	331	331	993
Costos de contratación y separación del personal	48	52	52	152
Equipos/Suministros de oficina	95	95	95	285
Planificación y Capacitación	0	0	0	0
H. Servicios del Comité Permanente	150	150	150	450
Apoyo a los delegados del Comité Permanente	45	45	45	135
Reuniones del Comité Permanente	10	10	10	30
Traducción en las reuniones del Comité Permanente	60	60	60	180
Interpretación simultánea en las reuniones del Comité Permanente	35	35	35	105

³ La tabla en el resolución definitiva será coherente con las adoptadas en años anteriores e incluiría solo los totales de las categorías principales.

I. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo)	541	541	541	1.623
Administración, RR.HH., finanzas y servicios de tecnologías de la información	541	541	541	1.623
J. Varios – Fondo de reserva	109	109	109	327
Provisiones para personal	20	20	20	60
Provisiones para contribuciones pendientes	30	30	30	90
Servicios jurídicos	59	59	59	177
TOTAL DE GASTOS	5 081	5 081	5 081	15 243

Escenario B, incremento del 2,8 % respecto del trienio 2019-2021

Presupuesto de Ramsar propuesto para 2023-2025 en miles de francos suizos	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Total Presupuesto 2023-2025
INGRESOS				
Contribuciones de las Partes	3 878	3 878	3 878	11 634
Contribuciones voluntarias	1 094	1 094	1 094	3 282
Impuesto sobre la renta	243	243	243	729
Ingresos por intereses	12	12	12	36
TOTAL DE INGRESOS	5 227	5 227	5 227	15 681
GASTOS				
A. Personal directivo de la Secretaría y Gobernanza	1 064	1 087	1 091	3 242
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	1 019	1 042	1 046	3 107
Viajes	45	45	45	135
B. Movilización de recursos y Promoción	556	560	563	1 679
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	355	359	362	1 076
Programa de CECO	30	30	30	90
Comunicaciones, traducción, publicaciones e informes	100	100	100	300
Apoyo y desarrollo del sitio web/tecnologías de la información	56	56	56	168
Viajes	15	15	15	45
C. Asesoramiento y apoyo regionales	1 331	1 350	1 364	4 045
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	1 254	1 273	1 287	3 814
Viajes	77	77	77	231
D. Apoyo a las iniciativas regionales	100	100	100	300
Redes y centros regionales	100	100	100	300
E. Ciencia y Políticas	850	834	834	2 527
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	657	661	670	1 988
Ejecución del GECT	40	40	40	120
Viajes de la Presidencia del GECT	5	5	5	15
Reuniones del GECT	50	50	50	150
Servicio de información sobre sitios Ramsar (mantenimiento y desarrollo)	80	60	60	200
Viajes	18	18	18	54
G. Administración	526	496	466	1 488
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	335	338	341	1 014
Costos de contratación y separación del personal	85	52	19	156
Equipos y suministros de oficina	95	95	95	285
Planificación y Capacitación	11	11	11	33
H. Servicios del Comité Permanente	150	150	150	450
Apoyo a los delegados del Comité Permanente	45	45	45	135
Reuniones del Comité Permanente	10	10	10	30
Traducción en las reuniones del Comité Permanente	60	60	60	180
Interpretación simultánea en las reuniones del Comité Permanente	35	35	35	105
I. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo)	541	541	541	1 623
Administración, RR.HH., finanzas y servicios de tecnologías de la información	541	541	541	1 623
J. Varios – Fondo de reserva	109	109	109	327
Provisiones para personal	20	20	20	60
Provisiones para contribuciones pendientes	30	30	30	90
Servicios jurídicos	59	59	59	177
TOTAL DE GASTOS	5 227	5 227	5 227	15 681

Escenario C, incremento del 4,2 % respecto del trienio 2019-2021

Presupuesto de Ramsar propuesto para 2023-2025 en miles de francos suizos	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Total Presupuesto 2023-2025
INGRESOS				
Contribuciones de las Partes	3 878	3 878	4 090	11 846
Contribuciones voluntarias	1 094	1 094	1 118	3 306
Impuesto sobre la renta	243	243	243	729
Ingresos por intereses	12	12	12	36
TOTAL DE INGRESOS	5 227	5 227	5 463	15 917
GASTOS				
A. Personal directivo de la Secretaría y Gobernanza	1 064	1 087	1 091	3 242
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	1 019	1 042	1 046	3 107
Viajes	45	45	45	135
B. Movilización de recursos y Promoción	556	560	563	1 679
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	355	359	362	1 076
Programa de CECOP	30	30	30	90
Comunicaciones, traducción, publicaciones e informes	100	100	100	300
Apoyo y desarrollo del sitio web/tecnologías de la información	56	56	56	168
Viajes	15	15	15	45
C. Asesoramiento y apoyo regionales	1 331	1 350	1 364	4 045
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	1 254	1 273	1 287	3 814
Viajes	77	77	77	231
D. Apoyo a las iniciativas regionales	100	100	100	300
Redes y centros regionales	100	100	100	300
E. Ciencia y Políticas	850	834	843	2 527
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	657	661	670	1 988
Ejecución del GECT	40	40	40	120
Viajes de la Presidencia del GECT	5	5	5	15
Reuniones del GECT	50	50	50	150
Servicio de información sobre sitios Ramsar (mantenimiento y desarrollo)	80	60	60	200
Viajes	18	18	18	54
G. Administración	526	496	466	1 488
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	335	338	341	1 014
Costos de contratación y separación del personal	85	52	19	156
Equipos/suministros de oficina	95	95	95	285
Planificación y Capacitación	11	11	11	33
H. Servicios del Comité Permanente	150	150	386	686
Apoyo a los delegados del Comité Permanente	45	45	45	135
Reuniones del Comité Permanente	10	10	10	30
Traducción en las reuniones del Comité Permanente	60	60	60	180
Interpretación simultánea en las reuniones del Comité Permanente	35	35	35	105
Reunión de la Conferencia de las Partes	0	0	236	236
I. Gastos por servicios administrativos de la UICN máximo)	541	541	541	1 623
Administración, RR.HH., finanzas y servicios de tecnologías de la información	541	541	541	1.623
J. Varios – Fondo de reserva	109	109	109	327
Provisiones para personal	20	20	20	60
Provisiones para contribuciones pendientes	30	30	30	90
Servicios jurídicos	59	59	59	177
TOTAL DE GASTOS	5 227	5 227	5 463	15 917

Anexo 2

Contribuciones estimadas de las Partes Contratantes al presupuesto básico para 2023-2025⁴

Parte Contratante (Afiliación a 1 de enero de 2022)	2022-2024 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuotas anuales 2019-2021	Cuota anual estimada para 2023-2025 Escenario A	Contribución anual estimada para 2023-2025 Escenario B	Contribución anual estimada para 2025 Escenario C***
Albania	0,008	0,008 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Alemania	6,111	6,274 %	298 081	299 212	307 231	322 134
Andorra	0,005	0,005 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Angola	0,010	0,010 %	0	1 000	1 000	1 000
Antigua y Barbuda	0,002	0,002 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Argelia	0,109	0,112 %	6 755	5 337	5,480	5 746
Argentina	0,719	0,738 %	44 786	35 204	36 148	37 901
Armenia	0,007	0,007 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Australia	2,111	2,167 %	108 171	103 361	106 131	111 279
Austria	0,679	0,697 %	33 136	33 246	34 137	35 793
Azerbaiyán	0,030	0,031 %	2 398	1 469	1 508	1 581
Bahamas	0,019	0,020 %	1 000	1 000	1 000	1 002
Bahrein	0,054	0,055 %	2 447	2 644	2 715	2 847
Bangladesh	0,010	0,010 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Barbados	0,008	0,008 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Belarús	0,041	0,042 %	2 398	2 007	2 061	2 161
Bélgica	0,828	0,850 %	40 185	40 541	41 628	43 647
Belice	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Benin	0,005	0,005 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Bhután	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,020 %	1 000	1 000	1 000	1 002
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,012 %	1,000	1 000	1 000	1 000
Botswana	0,015	0,015 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Brasil	2,013	2,067 %	144 293	98 562	101 204	106 113
Bulgaria	0,056	0,057 %	2 252	2 742	2 815	2 952
Burkina Faso	0,004	0,004 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Burundi	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Cabo Verde	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Camboya	0,007	0,007 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Camerún	0,013	0,013 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Canadá	2,628	2,698 %	133 818	128 674	132 123	138 532
Chad	0,003	0,003 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Chile	0,420	0,431 %	19 921	20 564	21 116	22 140
China	15,254	15,660 %	587 595	746 880	766 894	804 094

* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado.

***Solamente para 2025, mientras que 2023 y 2024 son las mismas que las del escenario B.

⁴ El cálculo aproximado de los cambios en las contribuciones anuales se incluirá en el proyecto de resolución que se presentará a la COP14, basado en los escenarios aprobados por la reunión SC59/2022.

Parte Contratante (Afiliación a 1 de enero de 2022)	2022-2024 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuotas anuales 2019-2021	Cuota anual estimada para 2023-2025 Escenario A	Contribución anual estimada para 2023-2025 Escenario B	Contribución anual estimada para 2025 Escenario C***
Chipre	0,036	0,037 %	1 762	1 763	1 810	1 898
Colombia	0,246	0,253 %	14 096	12 045	12 368	12 968
Comoras	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Congo	0,005	0,005 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Costa Rica	0,069	0,071 %	3 035	3 378	3 469	3 637
Côte d'Ivoire	0,022	0,023 %	1 000	1 077	1 106	1 160
Croacia	0,091	0,093 %	3 769	4 456	4 575	4 797
Cuba	0,095	0,098 %	3 916	4 651	4 776	5 008
Dinamarca	0,553	0,568 %	27 116	27 076	27 802	29 151
Djibouti	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Ecuador	0,077	0,079 %	3 916	3 770	3 871	4 059
Egipto	0,139	0,143 %	9 104	6 806	6 988	7 327
El Salvador	0,013	0,013 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,652 %	30 151	31 091	31 925	33 473
Eslovaquia	0,155	0,159 %	7 489	7 589	7 793	8 171
Eslovenia	0,079	0,081 %	3 720	3 868	3 972	4 164
España	2,134	2,191 %	105 038	104 487	107 287	112 491
Estado de Libia	0,018	0,018 %	1 468	1 000	1 000	1 000
Estonia	0,044	0,045 %	1 909	2 154	2 212	2 319
Eswatini	0,002	0,002 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Federación de Rusia	1,866	1,916 %	117 715	91 365	93 813	98 364
Fiji	0,004	0,004 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Filipinas	0,212	0,218 %	10 034	10 380	10 658	11 175
Finlandia	0,417	0,428 %	20 606	20 417	20 965	21 982
Francia	4,318	4,433 %	216 684	211 421	217 088	227 618
Gabón	0,013	0,013 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Gambia	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Georgia	0,008	0,008 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Ghana	0,024	0,025 %	1 000	1 175	1 207	1 265
Granada	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Grecia	0,325	0,334 %	17 914	15 913	16 339	17 132
Guatemala	0,041	0,042 %	1 762	2 007	2 061	2 161
Guinea	0,003	0,003 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Guinea Ecuatorial	0,012	0,012 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Guinea-Bissau	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Honduras	0,009	0,009 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Hungría	0,228	0,234 %	10 083	11 164	11 463	12 019
India	1,044	1,072 %	40 821	51 117	52 487	55 033
Indonesia	0,549	0,564 %	26 578	26 881	27 601	28 940
Irán (República Islámica del)	0,371	0,381 %	19 480	18 165	18 652	19 557
Iraq	0,128	0,131 %	6 314	6 267	6 435	6 747

* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado.

***Solamente para 2025, mientras que 2023 y 2024 son las mismas que las del escenario B.

Parte Contratante (Afiliación a 1 de enero de 2022)	2022-2024 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuotas anuales 2019-2021	Cuota anual estimada para 2023-2025 Escenario A	Contribución anual estimada para 2023-2025 Escenario B	Contribución anual estimada para 2025 Escenario C***
Irlanda	0,439	0,451 %	18 159	21 495	22 071	23 141
Islandia	0,036	0,037 %	1 370	1 763	1 810	1 898
Islas Marshall	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Israel	0,561	0,576 %	23 984	27 468	28 204	29 572
Italia	3,189	3,274 %	161 864	156 142	160 327	168 104
Jamaica	0,008	0,008 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Japón	8,033	8,247 %	419 173	393 318	403 859	423 450
Jordania	0,022	0,023 %	1 028	1 077	1 106	1 160
Kazajstán	0,133	0,137 %	8 712	6 512	6 687	7 011
Kenya	0,030	0,031 %	1 175	1 469	1 508	1 581
Kirguistán	0,002	0,002 %	1,000	1 000	1 000	1 000
Kiribati	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Kuwait	0,234	0,240 %	12 334	11 457	11 764	12 335
Lesotho	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Letonia	0,050	0,051 %	2 300	2 448	2 514	2 636
Líbano	0,036	0,037 %	2 300	1 763	1 810	1 898
Liberia	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Liechtenstein	0,010	0,010 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Lituania	0,077	0,079 %	3 475	3 770	3 871	4 059
Luxemburgo	0,068	0,070 %	3 279	3 329	3 419	3 585
Madagascar	0,004	0,004 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Malasia	0,348	0,357 %	16 691	17 039	17 496	18 344
Malawi	0,002	0,002 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Malí	0,005	0,005 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Malta	0,019	0,020 %	1 000	1 000	1 000	1 002
Marruecos	0,055	0,056 %	2 692	2 693	2 765	2 899
Mauricio	0,019	0,020 %	1 000	1 000	1 000	1 002
Mauritania	0,002	0,002 %	1 000	1 000	1 000	1 000
México	1,221	1,253 %	63 238	59 784	61 386	64 364
Mónaco	0,011	0,011 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Mongolia	0,004	0,004 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Montenegro	0,004	0,004 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Mozambique	0,004	0,004 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Myanmar	0,010	0,010 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Namibia	0,009	0,009 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Nepal	0,010	0,010 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Nicaragua	0,005	0,005 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Níger	0,003	0,003 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Nigeria	0,182	0,187 %	12 236	8 911	9 150	9 594
Noruega	0,679	0,697 %	36 905	33 246	34 137	35 793
Nueva Zelanda	0,309	0,317 %	14 243	15 130	15 535	16 289

* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado.

***Solamente para 2025, mientras que 2023 y 2024 son las mismas que las del escenario B.

Parte Contratante (Afiliación a 1 de enero de 2022)	2022-2024 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuotas anuales 2019-2021	Cuota anual estimada para 2023-2025 Escenario A	Contribución anual estimada para 2023-2025 Escenario B	Contribución anual estimada para 2025 Escenario C***
Omán	0,111	0,114 %	5 629	5 435	5 581	5 851
Países Bajos	1,377	1,414 %	66 371	67 422	69 229	72 587
Pakistán	0,114	0,117 %	5 629	5 582	5 731	6 009
Palau	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Panamá	0,090	0,092 %	2 203	4 407	4 525	4 744
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Paraguay	0,026	0,027 %	1 000	1 273	1 307	1 371
Perú	0,163	0,167 %	7440	7 981	8 195	8 592
Polonia	0,837	0,859 %	39 255	40 982	42 080	44 121
Portugal	0,353	0,362 %	17 131	17 284	17 747	18 608
Reino Unido	4,375	4,491 %	223 536	214 212	219 953	230 623
República Árabe Siria	0,009	0,009 %	1 000	1 000	1 000	1 000
República Centrafricana	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
República Checa	0,340	0,349 %	15 222	16 647	17 094	17 923
República de Corea	2,574	2,643 %	110 960	126 030	129 408	135 685
República de Macedonia del Norte	0,007	0,007 %	1 000	1 000	1 000	1 000
República de Moldova	0,005	0,005 %	1 000	1 000	1 000	1 000
República Democrática del Congo	0,010	0,010 %	1 000	1 000	1 000	1 000
República Democrática Popular Lao	0,007	0,007 %	1 000	1 000	1 000	1 000
República Dominicana	0,067	0,069 %	2 594	3 281	3 368	3 532
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,005 %	1 000	1 000	1 000	1 000
República Unida de Tanzania	0,010	0,010 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Rumania	0,312	0,320 %	9 691	15 276	15 686	16 447
Rwanda	0,003	0,003 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Samoa	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Santa Lucía	0,002	0,002 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Senegal	0,007	0,007 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Serbia	0,032	0,033 %	1 370	1 567	1 609	1 687
Seychelles	0,002	0,002 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Sierra Leona	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Sri Lanka	0,045	0,046 %	2 154	2 203	2 262	2 372
Sudáfrica	0,244	0,250 %	13 313	11 947	12 267	12 862
Sudán	0,010	0,010 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Sudán del Sur	0,002	0,002 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Suecia	0,871	0,894 %	44 345	42 647	43 790	45 914
Suiza	1,134	1,164 %	56 337	55 524	57 012	59 777
Suriname	0,003	0,003 %	1 000	1 000	1 000	1 000

* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado.

***Solamente para 2025, mientras que 2023 y 2024 son las mismas que las del escenario B.

Parte Contratante (Afiliación a 1 de enero de 2022)	2022-2024 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuotas anuales 2019-2021	Cuota anual estimada para 2023-2025 Escenario A	Contribución anual estimada para 2023-2025 Escenario B	Contribución anual estimada para 2025 Escenario C***
Tailandia	0,368	0,378 %	15 026	18 018	18 501	19 399
Tayikistán	0,003	0,003 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Togo	0,002	0,002 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Trinidad y Tabago	0,037	0,038 %	1 958	1 812	1 860	1 950
Túnez	0,019	0,020 %	1 224	1 000	1 000	1 002
Turkmenistán	0,034	0,035 %	1 615	1 665	1 709	1 792
Turquía	0,845	0,867 %	67 105	41 374	42 482	44 543
Ucrania	0,056	0,057 %	2 790	2 742	2 815	2 952
Uganda	0,010	0,010 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Uruguay	0,092	0,094 %	4 258	4 505	4 625	4 850
Uzbekistán	0,027	0,028 %	1 566	1 322	1 357	1 423
Vanuatu	0,001	0,001 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,180 %	35 633	8 568	8 798	9 225
Viet Nam	0,093	0,095 %	3 769	4 554	4 676	4 902
Yemen	0,008	0,008 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Zambia	0,008	0,008 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Zimbabwe	0,007	0,007 %	1 000	1 000	1 000	1 000
Total	75,978	78,0000 %	3 778 998	3 779 000	3 878 000	4 062 000
Otras contribuciones**						
Estados Unidos de América		22 %	1 065 799	1 065 799	1 094 000	1 146 000
Gran Total			4 844 797	4 844 799	4 972 000	5 208 000

* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado.

** Al igual que anteriormente, el 22 % de las contribuciones totales de las Partes Contratantes.

***Solamente para 2025, mientras que 2023 y 2024 son las mismas que las del escenario B.

Anexo 3

Personal de la Secretaría (presupuesto básico) para 2023-2025 según el presupuesto del Anexo 1

Equipo	2022	2023	2024	2025
Personal directivo de la Secretaría	1 S, 1 D, 1 P2, 2 A3			
Movilización de recursos y promoción	2 P2, 1 A3			
Asesoramiento y apoyo regionales	4 M1, 4 pasantes			
Ciencia y políticas	1 M1, 2 P2, 1 P1			
Administración	1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A3			
Total	22,5 miembros del personal			
Costos totales Escenario A (en miles de francos suizos)	3,586	3,586	3,603	3,603
Costos totales Escenarios B y C (en miles de francos suizos)	3,586	3,621	3,672	3,707

Nota:

Se indican el número de empleados en 2022 y los puestos que ocupan a modo de referencia. Los costos presupuestados y asignados a las partidas presupuestarias se basan en los puestos actuales financiados con cargo al presupuesto básico. Los equipos se refieren a la categorización de los gastos según figura en el Anexo 1.

Niveles correspondientes a la política y las directrices de la UICN en materia de RR.HH. y la clasificación de los puestos de trabajo.

S = Secretario/a General; M1-M2 = puestos superiores; P1-P2 = puestos profesionales; A1-A3 = puestos de apoyo.